



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01186-2026-MPP/A

Puno, 17 de setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación a la **4ta BRIGADA DE MONTAÑA - PUNO**, al conmemorar el XLIX aniversario de las Fuerzas Armadas del Perú y rendir Homenaje a Nuestra Señora de la Merced, Gran Mariscala y Patrona de las Armas del Perú, este 24 de setiembre del 2026.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la:

4ta Brigada de Montaña

EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL XLIX ANIVERSARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ Y RENDIR HOMENAJE A NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, GRAN MARISCALA Y PATRONA DE LAS ARMAS DEL PERÚ, REPRESENTADO POR EL CORONEL DE INFANTERÍA MARIO OMAR LEVANO VARGAS - JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 4TA BRIGADA DE MONTAÑA, Y POR SU INTERMEDIO A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA 4TA BRIGADA DE MONTAÑA - PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la 4TA BRIGADA DE MONTAÑA - PUNO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE